

interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular, por escrito, ante esta Novena Jefatura Regional de Carreteras (calle Puente Colgante,

sin número, Valladolid) alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en la relación inserta. Valladolid, 16 de febrero de 1976.—El Ingeniero Jefe Regional, José Luis Abad.—1.564 E.

RELACION QUE SE CITA

Número de la parcela	Propietarios	Superficie — m ²	Clases de cultivo y varios
1	Obispado de Salamanca	4.343	1.245 metros cuadrados, acceso; 3.098 metros cuadrados, cereal regadío; 402 metros lineales, valla de alambre
2	Hijos de don Baltasar Moretón Diego	1.793	Accesos.
3	Don Luis Nieto González	1.867	1.867 metros cuadrados, aparcamiento afirmado. 193 metros lineales, valla de hormigón con seto.
4	Don Ernesto Sánchez Villares	44	Accesos.
5	Compañía Castellana de Bebidas Gaseosas	203	Accesos.
6	Hermanos de Sena Espinel	66	Accesos.
7	Viuda e hijos de don Manuel Blanco Domínguez.	824	160 metros cuadrados, accesos; 664 metros cuadrados, cereal regadío; 44 metros lineales, valla de alambre, y 93 metros lineales, valla de seto.
8	El Motor Nacional, S. A.	720	Erial. 55 metros lineales, valla de seto.
9	Herederos de doña Adela Garrido Sánchez	784	Huerta y 98 metros lineales, valla de piedra.
10	Don Matías Martín Rivero	564	101 metros cuadrados, vivienda-bar con desván; 40 metros cuadrados, vivienda; 187 metros cuadrados, almacén, cuadra, pajar y cobertizo; 238 metros cuadrados, terreno sin cultivar, y 40 metros lineales, valla de piedra.
11	Doña Petra Nieto Jiménez	582	175 metros cuadrados, de edificación, una planta con desván (de cuyo solar solamente se expropiaron 80 metros cuadrados); 473 metros cuadrados, de huerta; 19 metros cuadrados, de acceso, y 85 metros lineales de valla de piedra.
12	Don Francisco Iglesias Alcnso	140	Accesos.
13	Doña Concepción Díaz Muñoz	81	Accesos.
14	Don Plácido Díaz Mesonero	181	Accesos.

4560

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras «Proyecto de camino de acceso a la presa de La Viñuela por la margen derecha», término municipal de La Viñuela (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas en el programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan los próximos días 10, 11 y 12 de marzo de 1976, a las diez treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de La Viñuela, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados acompañarse de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 17 de febrero de 1976.—El Ingeniero Director.—1.560 E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Día 10 de marzo de 1976

- D. Modesto Díaz Segarra. Horneros, 9, Madrid.
- D. Juan García Clavero. Los Romanes, La Viñuela.
- D. Miguel Santiago Gutiérrez. Puente D. Manuel. Alcaucín.
- D. José Fortes Román. Cortijo Los Quintos, La Viñuela.
- D. Antonio Fortes Román. Cortijo Los Quintos, La Viñuela.
- D. José Fortes Nieto. Los Ventorros, La Viñuela.
- D. Manuel Fortes Moreno. Caserío Herrera, La Viñuela.
- D. Andrés Fortes Reina. Cortijo Hueto, La Viñuela.
- D. Miguel Fortes Román. El Cortijo, La Viñuela.
- D. Ángel Fortes Nieto. Los Ventorros, La Viñuela.
- D. Antonio Gallego Ranea. Los Romanes, La Viñuela.
- D. Antonio Jiménez Lozano. Los Ventorros, La Viñuela.
- D. Juan Pascual Alarcón. Los Ventorros, La Viñuela.
- D. José Santiago Gutiérrez. Puente Don Manuel. Alcaucín.
- D. Ángel García Clavero. C/ Queipo de Llano, La Viñuela.

Día 11 de marzo de 1976

- D. Antonio Molina Ramos. El Ventorro, La Viñuela.
- D. Manuel Muñoz. Caserío de Herrera, La Viñuela.
- D. Antonio Palacio García. Cortijo Hueto, La Viñuela.
- D. Francisco Muñoz García. Cortijo Los Quintos, La Viñuela.
- D.ª María Palacios García. Caserío de Herrera, La Viñuela.
- D. Juan García Clavero. Los Romanes, La Viñuela.
- D. Arturo Fortes Román. Castillejo, La Viñuela.

- D. Juan Pérez Gutiérrez. Los Balterras, La Viñuela.
- D. Sebastián Arcas Gutiérrez. Los Balterras, La Viñuela.
- D. Andrés Arcas Gutiérrez. Los Balterras, La Viñuela.
- D. Domingo Alarcón Gutiérrez. Las Casillas, La Viñuela.
- D. Antonio García Gómez. Los Romanes, La Viñuela.
- D. Antonio Pérez Gutiérrez. Los Balterras, La Viñuela.
- D.ª Diego Cordero García. Lagar Vallejo, La Viñuela.
- D. Antonio, don José y don Manuel Velasco Toré. Los Portichuelos, La Viñuela.

Día 12 de marzo de 1976

- D. José Velasco Toré. Los Portichuelos, La Viñuela.
- D. Teófilo Velasco Toré. Los Portichuelos, La Viñuela.
- D.ª María Velasco Moreno. Los Romanes, La Viñuela.
- D. Manuel Lopez Velasco. La Dehesa, Vélez-Málaga.
- D. Hermínio Velasco Toré. Los Portichuelos, La Viñuela.
- D. José López Velasco. Los Portichuelos.
- D. José Ruiz Ruiz. C/ Plaza, La Viñuela.
- D. Antonio Ruiz Ruiz. Paseo de Vélez-Málaga.
- D.ª Ana y doña Isabel Velasco Toré. El Manquillo, Periana.
- D. Antonio Quero. La Puente Alta, La Viñuela.
- D. Francisco Ruiz Ruiz. C/ Queipo de Llano, La Viñuela.
- D. Francisco o don Miguel Gamez Ruiz. «Triana», Vélez-Málaga.
- D. Francisco Gamez Ruiz. «Triana», Vélez-Málaga.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4561

RESOLUCION de la Dirección General de Formación Profesional por la que se convoca la celebración de pruebas de madurez para la obtención del certificado de aptitud en el área de conocimientos técnicos y prácticos en la rama de Peluquería y Estética.

La Orden ministerial de 9 de septiembre de 1975 dicta las oportunas normas para la obtención del certificado de aptitud en el área de conocimientos técnicos y prácticos en cualquiera de las profesiones de Peluquería o Estética correspondientes al Primer Grado de Formación Profesional, mediante la homologación de las enseñanzas impartidas en los Centros docentes integrados en la Agrupación Nacional de Centros de Enseñanzas de Peluquería y Estética.

Habiéndose convocado las pruebas de madurez para la obtención del título de Oficialía Industrial o su Primer Grado de Formación Profesional, y no estando incluidas en las enseñanzas de dicho Grado las correspondientes a la rama de Peluquería y Estética, se hace preciso, en atención a lo dispuesto en la Orden ministerial citada, posibilitar la obtención del certificado de aptitud en el área de conocimientos técnicos y prácticos de las profesiones de Peluquería o Estética a adultos y a quienes siguieran estas enseñanzas en los Centros dependientes de la Agrupación Nacional.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Ampliar la convocatoria de pruebas de madurez, en las mismas condiciones establecidas para Oficialía y Primer Grado de Formación Profesional, a las enseñanzas del área de conocimientos técnicos y prácticos correspondientes a las profesiones de Peluquería y Estética.

2.º Las pruebas se realizarán ante las Comisiones que al efecto se constituyan para las pruebas de madurez y en las mismas fechas que aquéllas.

3.º Las Comisiones calificadoras podrán incorporar un Asesor, Maestro Industrial en Peluquería o Estética, a los efectos exclusivos de las calificaciones del área citada. Asimismo, podrán realizar los ejercicios prácticos en locales adecuados y concertados previamente por la Comisión calificadora fuera de las instalaciones del Centro, cuando no se disponga de ellos.

4.º Los requisitos y documentos para la inscripción serán los mismos que figuran en las convocatorias generales de pruebas de madurez. No obstante, quienes hayan superado enseñanzas en los Centros de la Agrupación Nacional podrán jus-

tificar su dedicación profesional mediante la correspondiente certificación oficial registrada por el Sindicato Nacional.

La inscripción para participar en las pruebas podrá verificarse en los Centros de Formación Profesional que figuran en el anexo de la convocatoria general de pruebas de madurez.

En las provincias de Alava, Navarra y Tenerife, dicha inscripción se hará en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

5.º El desarrollo de las pruebas para la obtención del certificado del área de conocimientos técnicos y prácticos consistirá en la realización de las pruebas segunda y cuarta de la convocatoria de madurez general, en la siguiente forma:

a) Ejercicio 2.º Realización de un trabajo práctico y contestación a las cuestiones tecnológicas inherentes a dicho trabajo.

b) Ejercicio 4.º Expresión gráfica referida a las materias de peluquería o estética.

6.º Para la obtención del certificado de la citada área de conocimientos técnicos y prácticos, el alumno deberá haber superado los dos ejercicios enumerados en el párrafo anterior, y se extenderá por el Centro, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo de esta Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1976.—El Director general, Manuel Arroyo Quinones.

Sr. Subdirector general de Formación Profesional.

ANEXO QUE SE CITA

CERTIFICACION ACADEMICA

El Director del Centro

CERTIFICA QUE:

Don, natural de, provincia de, nacido el de de 19....., ha superado la Prueba de Madurez correspondiente al Área de conocimientos técnicos y prácticos del primer grado de Formación Profesional, en la especialidad de

(1)

en la convocatoria de de 19.....

Y a efectos de constancia, se expide el presente con el visto bueno del Coordinador provincial de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Ciencia.

a de de 19.....

V.º B.º.
El Coordinador provincial,

El Director,

(1) Peluquería o Estética.

4562

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural (rectificada) por la que se incoa expediente de declaración de paraje pintoresco de la costa occidental de Asturias.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de enero, a continuación se reproduce debidamente rectificada:

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de paraje pintoresco a favor de la costa occidental de Asturias.

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Gobierno Civil de Oviedo y a los Ayuntamientos correspondientes que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el paraje cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de diciembre de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

MINISTERIO DE TRABAJO

4368

CUENTAS de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1974 y acordada su publicación por Orden de 27 de diciembre de 1975. (Continuación.)

Cuentas de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1974, aprobadas por el Ministerio de Trabajo y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de diciembre de 1975 y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966.